



CARTA N° 203,

CALAMA, 05 ABR. 2024

**SEÑORA
SOLEDAD LUTTINO
PRESENTE.-**

Estimada señora Soledad:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 24 de febrero del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002801, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

Respecto a la solicitud de información MU019T0002738, donde solicita prórroga, solicito

- 1. Copia del informe o similar de la unidad que emitió respuesta a consulta N° 2, Identifique al funcionario y cargo y los fundamentos para pedir prórroga.*
- 2. Nombre y cargo del funcionario que envía correo prórroga a nombre de la Sra. Carmen Olivares, el día 06 de Febrero del 2024.*
- 3. Reitera consulta N°2, por no haberse dado respuesta a lo pedido sino otro.*
- 4. Nómina de funcionarios que Por otra parte del desorden enviado en solicitud N°, respecto a audiencias de lobby, solicito*
- 5. Se separa en forma clara, precisa las solicitudes*
 - 5.1, Individual*
 - 5.2.- Presidenta de la Corporación de DDHH Los derechos de nuestra gente.*
- 6. Tramitación y respuesta al reclamo presentado como Presidenta de la Corproaci'no Los derechos de nuestra gente, por cerrar las mesas de votación COSOCI de este Municipio, antes del término del horario fijado.*
- 7. Señale motivación para no convocar a las capacitaciones o similar sobre las a la Corporación Los derechos de nuestra gente*

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por la suscrita, Asesoría Jurídica, Oficina de Gabinete, Secretaría Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Casa Consistorial, me permito señalar Adjuntar y señalar lo siguiente:

❖ **Respuesta a su consulta N° 1**

Se adjunta Memorándum N° 010 de Secretaría Municipal de fecha 29 de enero en la cual responde a consulta N° 2 de la solicitud de acceso a la información MU019T0002738. Quien da respuesta es el Secretario Municipal (s) don Alberto Vásquez.



Cabe indicar que se pidió prórroga, debido a que la Dirección de Personal estaba recopilando antecedente en relación al Sr, Patricio Villaseca Soto, para dar respuesta acorde a lo solicitado.

❖ Respuesta a su consulta N° 2

Es menester mencionar que el portal de transparencia está nombrada la funcionaria Sra. Carmen Olivares, quien es la Encargada y Secretaria de Ley de Transparencia, por lo cual quién manda respuesta, estas salen a nombre de la funcionaria aludida.

❖ Respuesta a su consulta N° 3

De acuerdo a la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Título IV "Del Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado", el artículo 10 inciso II indica que *"El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales"*. Sin embargo, **la información solicitada en este caso no se enmarca dentro de lo indicado en la Ley de Transparencia, pues de la lectura de su solicitud no se vislumbra una solicitud de documentos, decretos o que información es requerida, entendiéndose por lo anterior, que la solicitud se enmarca más bien una petición de acciones concretas como en este caso es la rectificación de actas del Concejo Municipal, dicha solicitud en caso de solicitarla formalmente deberá cumplir con los requisitos mínimos para poder acceder a ella, como el hecho de indicar cuál es el agravio o daño que dicho acto produjo y el plazo.**

Por lo anterior, es obligación de esta Casa Consistorial indicar que respecto a este punto, no se puede dar curso a la solicitud ingresada, debido a que no se enmarca dentro de la aplicación de entrega de información que establece la ley, pues no especifica qué tipo de información requiere, ni se enmarca en documentos en un tiempo determinado, solicitando por el contrario más bien un asesoramiento legal de la situación que se aleja de los presupuestos que entrega la Ley de Acceso a la Información.

❖ Respuesta a su consulta N° 4

En relación a esta consulta no se entiende que nómina requiere, especificar.

❖ Respuesta a su consulta N° 5

Se entrega información de todas las audiencias solicitadas por la señora Soledad Luttino individual y como Presidenta de la Corporación de DDHH Los Derechos de Nuestra gente, con respaldo físico emanada de la plataforma Ley de Lobby.

➤ Individual:

Folio	Fecha Ingreso	Sujeto Activo Titular
MU019AW1153136	18-06-2022	Soledad Luttino
MU019AW1396756	09-08-2022	Soledad Luttino



- Presidenta de la Corporación de DDHH Los derechos de Nuestra Gente.

Folio	Fecha Ingreso	Sujeto Activo Titular
MU019AW0991036	13-08-2021	Soledad Luttino – Los Derechos de Nuestra gente
MU019AW1066015	14-01-2022	Soledad Luttino – Los Derechos de Nuestra gente
MU019AW1108868	28-04-2022	Soledad Luttino – Los Derechos de Nuestra gente
MU019AW1115622	28-04-2022	Soledad Luttino – Los Derechos de Nuestra gente
MU019AW1152402	17-04-2022	Soledad Luttino – Los Derechos de Nuestra gente

❖ **Respuesta a su consulta N° 6**

De acuerdo a lo señalado por la Secretaría Municipal, en el año 2022, se le dio respuesta a la señora Soledad Luttino, mediante solicitud de acceso MU019T000202978, donde solicito información en relación al mismo tema, sin que a la fecha haya variado lo ya informado.

❖ **Respuesta a su consulta N° 7**

Al respecto se señala que no es posible dar respuesta a dicha consulta, por motivo que esta es ininteligible, debido a que no queda claro si pide informar "sobre la Corporación de Derechos de Nuestra Gente, o a la Corporación de Derechos Nuestra Gente.

Asimismo, manifestar que ambas hipótesis, la consulta de la señora Soledad Luttino, no se ajusta a lo que legamente puede requerirse por Ley de Transparencia.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,




DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


DVR/JMO/COT/cot.
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Soledad Luttino
- Administrador Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Gabinete
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo